

CONVENIO SOBRE EL PROGRAMA DE MONITOREO CONTINUO DE CALIDAD DE AIRE ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE Y EL COMITÉ INTERINDUSTRIAL DE CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE CAMPANA ZÁRATE

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante, el "OPDS", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Ingeniero Hugo Javier BILBAO, con domicilio en Calle 12 esq. 53, Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Piso 14° de la ciudad de La Plata, el Municipio de Campana representado en este acto por su Intendente, la Señora Stella Maris GIROLDI, con domicilio en Av. Jorge R. Varela N° 371 de ese municipio, el Municipio de Zárate representado en este acto por su Intendente, el Señor Osvaldo CÁFFARO, con domicilio en Calle Rivadavia N° 751 de ese municipio, en adelante los "Municipios", por una parte; y por la otra el Comité Interindustrial de Conservación del Ambiente Campana Zárate, en adelante el "CICACZ", constituido por las industrias que se surgen del Anexo Único que integra el presente, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Julio Gabriel CERASA, con domicilio en Avenida Mitre N° 934, Piso 1°, Departamento B de la Ciudad de Campana, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto ratificar y actualizar el Convenio celebrado en fecha 4 de diciembre de 2007 entre el OPDS, los Municipios y el CICACZ, en observancia de las regulaciones vigentes y estudios preliminares realizados en la zona.

CLÁUSULA SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento al objeto del presente las industrias integrantes del CICACZ se comprometen a dar continuidad al funcionamiento de la red de monitoreo de calidad de aire en la zona referida.

CLÁUSULA TERCERA: Los contaminantes monitoreados por cada una de las estaciones que componen la red son: Dióxido de Azufre (SO₂), Oxido de nitrógeno (NOx), Monóxido de Nitrógeno (NO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Monóxido de Carbono (CO), Material particulado en suspensión (PM₁₀), y Ozono (O₃).

CLÁUSULA CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, las partes se comprometen en un futuro a ampliar la lista de contaminantes a monitorear, en

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

OSVALDO RAUL CAFFARO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

Ing. GABRIEL CERASA
Presidente
C.I.C.A.C.Z.

Ing. Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

OSVALDO RAUL CAFFARO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

Ing. GABRIEL CERASA
Presidente
C.I.C.A.C.Z.

Ing. Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

función de los que sean definidos como de mayor preocupación en la zona descripta. Actualmente y en función de lo establecido en el anterior Convenio se están monitoreando anualmente compuestos orgánicos volátiles discriminados, mediante campañas puntuales, con frecuencias determinadas por la COMISIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y MONITOREO.

CLÁUSULA QUINTA: La red de monitoreo está compuesta por tres estaciones con equipamiento capaz de registrar datos en forma continua de los contaminantes a monitorear, cuyas características técnicas fueron determinada en el marco del anterior Convenio suscripto.

CLÁUSULA SEXTA: Las estaciones que componen la red están distribuidas de la siguiente forma: la primera de ellas en la Municipalidad de Campana; la segunda en el Hogar Santa Teresita de Zárate, y la tercera en el predio de la Central Termoeléctrica Manuel Belgrano, la cual fuera incorporada en el marco de la solicitud efectuada por la ex Secretaría de Política Ambiental, actual OPDS, a la Empresa Central Termoeléctrica Manuel Belgrano. Las condiciones para la incorporación de esta última estación a la red fueron definidas en el documento titulado CONVENIO DE INSERCIÓN AL CICACZ (COMITE INTERINDUSTRIAL DE CONSERVACION DEL AMBIENTE CAMPANA - ZARATE) DE LOS DATOS DE LA ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE DEL FIDEICOMISO CENTRAL TERMoeLECTRICA MANUEL BELGRANO. Dicha incorporación contempló también la suma de una estación meteorológica con las características solicitadas en la Clausula Segunda del Convenio firmado en el 2007. La red se complementa con la instalación de una computadora central ubicada en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Campana para la recolección de datos. Los datos recabados serán compartidos "on line" con el OPDS, a través del Departamento Laboratorio, como miembro integrante de la COMISIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y MONITOREO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El costo de instalación, capacitación y mantenimiento de la referida red de monitoreo, correrá a cargo de las industrias integrantes del CICACZ.

CLÁUSULA OCTAVA: A los efectos de ejercer un mejor control sobre los equipos y de la sistematización de los datos recolectados el CICACZ se compromete a mantener vigente las certificaciones acorde a las normas ISO 9001 e ISO 14001 para su Sistema de Gestión Integrado.

CLÁUSULA NOVENA: Las empresas miembro del CICACZ establecerán de común acuerdo el mecanismo de administración de los fondos y recursos que integren y

recauden de sus propios aportes o cuotas de contribución, para el sostén y mantenimiento del programa de monitoreo del aire que aquí se estipula. A cuyo efecto el CICACZ se hará cargo de tareas de administración tales como fijar los valores acordados para el mantenimiento adecuado de la red, adoptar decisiones respecto de aspectos técnicos y de funcionamiento de la misma, conforme las directivas emitidas por la COMISIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y MONITOREO. En ejercicio de este mandato, podrá disponer de la compra de instrumental, provisión, suministro de obras, servicios, trabajos, tendientes a lograr un eficiente desempeño de los equipos y elementos, como asimismo de la prestación de colaboradores, personal contratado, consultores, profesionales técnicos, administrativos, en la gestión operativa del sistema. En ocasión de la incorporación de nuevos equipos, el CICACZ podrá requerir un incremento de la cuota de mantenimiento de la red de monitoreo del aire. Estará facultado también el CICACZ, a convocar y coordinar reuniones, enviar comunicaciones, y toda otra actividad propia de la labor que se le confía.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los fines de la consecución de los objetivos mencionados en cláusulas precedentes, seguirá funcionando la COMISION EJECUTIVA DE CONTROL Y MONITOREO, integrada por un representante del OPDS, un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Zárate, un funcionario de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Campana, y tres representantes técnicos de las empresas miembros del CICACZ, siendo designados por sus pares de cada localidad, a fin evaluar la marcha del programa, recomendar cursos de acción, proponer mejoras, proyectar estudios, informes, mediciones, convalidaciones, y todo otra tarea tendiente a fortalecer el programa de desarrollo de la red de monitoreo de calidad del aire Campana-Zárate. Dicho órgano ejecutivo, se reunirá periódicamente, por convocatoria del ente administrador, y/o a pedido de las industrias participantes y/o del OPDS, Municipios, o por decisión propia, labrándose acta correspondiente de la reunión, la que será girada a todos los componentes del Convenio. La participación de las personas que formen parte de la Comisión Ejecutiva de Control y Monitoreo, será de carácter honorario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: A los fines de evaluar la marcha del programa, recomendar cursos de acción, proponer mejoras, proyectar estudios, informes, mediciones, convalidaciones, y todo otra tarea tendiente a fortalecer el presente programa, podrán realizarse reuniones ampliadas, con técnicos de las industrias miembros del Convenio de Monitoreo del Aire, y/o pertenecientes a Universidades, INTI, INAA, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, y/o cualquier otro organismo u organización que se considere idónea.


Stella María Giroldi
Intendente Municipal


OSVALDO RAUL CAFFARO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE


Ing. GABRIEL CERASA
Presidente
C.I.C.A.C.Z.


Ing. Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sustentable

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La participación efectiva de los establecimientos industriales en el Programa de Monitoreo de Calidad del Aire Campana-Zárate será imputado al cumplimiento de las obligaciones legales de monitoreo de calidad del aire para el caso de contaminantes básicos emitidos por fuentes fijas y ser presentado ante las autoridades parte del presente convenio, en los casos en que la red de monitoreo de calidad de aire mida los mismos parámetros solicitados a una empresa y en la medida que los datos obtenidos por la estación de monitoreo sean aptos para representar las mediciones de la empresa obligada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El resultado de la evaluación de datos recolectados de la red de monitoreo del aire Campana-Zárate, derivados de este Programa, deberán ser difundidos periódicamente, por los medios determinados por la COMISIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y MONITOREO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Cualquiera de las industrias participantes que se desvincule del CICACZ, se considerará automáticamente desvinculada del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las nuevas industrias que se adhieran al CICACZ se considerarán incorporadas a este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado a través de actas complementarias que permitan reflejar acuerdos operativos alcanzados entre las partes, pudiéndose ampliar por este medio la lista de contaminantes a monitorear.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El vigencia del presente Convenio es de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogado anualmente en forma automática, siempre que no mediare expresión en sentido contrario de alguna de las parte signatarias.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: A los fines del presente Convenio, las partes establecen los domicilios legales citados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, sometiendo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los días 12 del mes de diciembre del año 2013.

Ing. GABRIEL CERASA
Presidente
C.I.C.A.C.Z.

OSVALDO RAUL CAFFARO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ZARATE

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

Ing. Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
Gobierno Provincial
Desarrollo Social

Nómina de las empresas que integran el Comité Interindustrial de Conservación del Ambiente Campana Zárate:

- ACA Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada
- Axion Energy S.R.L.
- Bunge Argentina S.A.
- Cabot Argentina S.A.I.C.
- Carbochlor S.A.
- Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano
- Clariant Argentina S.A.
- Dak Américas Argentina S.A.
- Hera Ailinco S.A.
- Holcim Argentina S.A.
- Lanxess S.A.
- Monsanto Argentina S.A.I.C.
- Nucleoeléctrica Argentina S.A.
- Odfjell Terminals Tagsa S.A.
- Petrobras Argentina S.A.
- Praxair Argentina S.R.L.
- Rhom and Haas S.R.L.
- Recovering S.A.
- Tenaris Siderca
- Toyota Argentina S.A.